

Gobierno del Estado de Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0628-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 628

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,026,202.5
Muestra Auditada	4,019,179.7
Representatividad de la Muestra	80.0%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Chihuahua para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 5,026,202.5 miles de pesos, integrados por 3,795,464.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 1,230,737.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 4,019,179.7 miles de pesos, que representó el 80.0%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 114,118.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó comprobantes de ingresos, órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 107,491.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), como principal organismo ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 91.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSCH en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 647 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que, con este antecedente, para la Cuenta Pública 2024 se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), dentro de los primeros diez días naturales de diciembre de 2023, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el depósito por parte de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), y remitió la documentación de la apertura a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el depósito por parte de la federación de dichos recursos, y remitió la documentación de la apertura a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- b) La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme al calendario publicado, los recursos del FASSA 2024 por 3,795,464.7 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,762,974.9 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros institucionales efectuados por la Federación por cuenta del Gobierno del Estado de Chihuahua por importe de 32,489.8 miles de pesos, correspondientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado

(FONAC). Cabe señalar que en la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 5.9 miles de pesos y el 2 de enero de 2025 por 1.5 miles de pesos, lo que totaliza 7.4 miles de pesos.

- c) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 1,344,856.2 miles de pesos, el IMSS-BIENESTAR retuvo al Gobierno del Estado de Chihuahua recursos líquidos por 193,177.3 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, para ser entregados en especie a la entidad federativa; de estos recursos, el IMSS-BIENESTAR liberó 79,058.9 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Chihuahua; por lo anterior, la TESOFE ministró a la SH recursos en numerario (líquidos) por 1,230,737.8 miles de pesos, de los cuales en la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 223.8 miles de pesos; asimismo, el IMSS-BIENESTAR notificó a los SSCH el monto retenido por 114,118.4 miles de pesos para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios).

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos para su entrega en especie por medio del IMSS-BIENESTAR por 114,118.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó comprobantes de ingresos, órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 107,491.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).

- d) La SH transfirió a los SSCH, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,762,974.9 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 1,230,737.8 miles de pesos, con lo que se comprobó que los recursos del fondo y del programa no se gravaron o afectaron en garantía. De igual forma, los SSCH, de estos recursos recibidos, transfirieron al Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL) recursos del FASSA 2024 por 487,334.0 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 195,538.8 miles de pesos para ser ejercidos en los objetivos establecidos (en el FASSA para el pago de nómina del personal homologado y en el U013 para el pago de medicamentos, entre otros insumos para la salud). También se verificó que la SH transfirió a los SSCH rendimientos financieros generados del FASSA 2024 por 4.3 miles de pesos y por 3.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, conforme al plazo establecido.
- e) El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó la Aportación Solidaria Estatal (ASE) a los SSCH por 774,406.8 miles de pesos, mediante recursos líquidos por 542,084.8 miles de pesos y recursos en especie por 232,322.0 miles de pesos, equivalentes al 70.0% y el 30.0%, respectivamente, conforme al monto y a las fechas límite establecidas en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el

Estado de Chihuahua para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud (Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación).

- f) El saldo de las cuentas bancarias de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 utilizadas por la SH, los SSCH y el ICHISAL coincidieron con los saldos disponibles determinados en los registros contables y presupuestarios, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025; además, se comprobó que en las cuentas se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y que los traspasos a cuentas bancarias en las que se manejaron otros fondos o programas (ver resultado número 3 del presente informe) se identificaron con el correspondiente egreso en los reportes analíticos del presupuesto.
- g) En las cuentas bancarias de los SSCH se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,868.0 miles de pesos del FASSA 2024 y por 2,187.2 miles de pesos del Programa U013 2024 y, del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, por 178.6 miles de pesos del FASSA 2024 y 32.7 miles de pesos del Programa U013 2024, lo que totaliza 4,055.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 211.3 miles de pesos del primer trimestre de 2025 y en el ICHISAL se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 0.8 miles de pesos del FASSA 2024 y 7.3 miles de pesos del Programa U013 2024, lo que totaliza 8.1 miles de pesos.

Resultado núm. 3

Los SSCH abrieron, antes de la radicación de los recursos, tres cuentas bancarias productivas, una para los recursos del FASSA 2024, otra para los recursos del Programa U013 2024 y la tercera para la recepción de la ASE, y remitieron la documentación de la apertura de las últimas dos cuentas al IMSS-BIENESTAR, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos; sin embargo, se detectó que los SSCH transfirieron recursos del FASSA 2024 a 25 cuentas bancarias para el pago de gastos de operación de los centros de trabajo del mismo organismo, en las cuales se manejaron otras fuentes de financiamiento; además, transfirieron recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 a 3 cuentas bancarias que se utilizaron para el pago de las nóminas y para el pago de terceros institucionales y en las que también se manejaron otras fuentes de financiamiento, por lo que las cuentas bancarias del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no fueron específicas.

Asimismo, el ICHISAL, también ejecutor de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del Programa U013 2024 y otra cuenta bancaria productiva para los recursos del FASSA 2024 que le transfirieron los SSCH; sin embargo, esta última se abrió después de las primeras cuatro transferencias por 71,774.3 miles de pesos, por lo que ese importe se recibió en otra cuenta bancaria; igualmente, se detectó que, de dicha cuenta, se transfirieron recursos a 3 cuentas bancarias para el pago de las nóminas y las retenciones de

éstas en las cuales se manejaron otras fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta bancaria no fue específica.

Los Órganos Internos de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua y del Instituto Chihuahuense de Salud iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/SSCH/DE-033/2025 y OIC/ICHISAL/DE-29/2025, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La SH no transfirió a los SSCH los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 223.8 miles de pesos, sino que fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, los SSCH informaron al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos transferidos del Programa U013 2024 por 1,230,737.8 miles de pesos con desfases desde 1 hasta 16 días naturales después del plazo establecido.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y de los Servicios de Salud de Chihuahua iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números ADI-SH-289-2025 y OIC/SSCH/DE-033/2025, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SH y los SSCH registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2024 por 3,795,464.7 miles de pesos, correspondientes a transferencias líquidas por 3,762,974.9 miles de pesos y a las afectaciones presupuestarias por 32,489.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 2 de enero de 2025 en la SH por 7.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 en los SSCH por 2,050.9 miles de pesos; este último monto incluye los rendimientos transferidos por la SH por 4.3 miles de pesos. Asimismo, registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2024 por 1,230,737.8 miles de pesos y los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2024 en la SH por 223.8 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2025 en los SSCH por 2,219.9 miles de pesos.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos para su entrega en especie por medio del IMSS-BIENESTAR por 114,118.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó comprobantes de ingresos, órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los

medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 107,491.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).

- b) El ICHISAL registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASSA 2024 por 487,334.0 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 195,538.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en su cuenta del FASSA 2024 por 0.8 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 7.3 miles de pesos.
- c) Los registros contables y presupuestarios de los recursos y rendimientos recibidos fueron específicos del fondo y del programa y se encontraron actualizados, identificados, controlados y conciliados.
- d) Con la revisión de una muestra de los egresos realizados por los SSCH y el ICHISAL por 4,018,483.6 miles de pesos, integrada con recursos del FASSA 2024 por 3,248,831.7 miles de pesos por concepto de servicios personales, 8,477.2 miles de pesos por concepto de materiales y suministros y 69,590.8 miles de pesos por concepto de servicios generales, y con recursos del Programa U013 2024 por 531,310.8 miles de pesos por concepto de remuneraciones al personal, 92,916.8 miles de pesos por concepto de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos y 67,356.3 miles de pesos por concepto de gastos de operación, se constató que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, los cuales contaron con comprobantes fiscales digitales por Internet y se canceló con los sellos con la leyenda “Operado IMSS BIENESTAR 2024” y “Operado FASSA”; además, de la muestra revisada pagada con el Programa U013 2024, se constató que no se ejercieron recursos en las partidas restringidas.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 6

Al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 3,795,464.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 3,794,768.6 miles de pesos, y se pagaron, a la misma fecha, 3,739,149.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, 3,794,768.6 miles de pesos; los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 por 696.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de forma extemporánea; de ellos, 593.0 miles de pesos al 15 de abril de 2025 y antes de la revisión, y 71.7 miles de pesos el 23 de mayo de 2025, 23.4 miles de pesos el 8 de julio de 2025 y 8.0 miles de pesos el 7 de agosto de 2025, que totalizan 103.1 miles de pesos, durante el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	3,248,831.7	3,248,831.7	85.6	3,240,852.8	3,248,831.7
Materiales y Suministros	230,661.9	230,661.9	6.1	192,631.3	230,661.9
Servicios Generales	310,994.2	310,994.2	8.2	303,863.4	310,994.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	850.5	850.5	0.0	850.5	850.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,126.4	3,430.3	0.1	951.3	3,430.3
Total	3,795,464.7	3,794,768.6	100.0	3,739,149.3	3,794,768.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Asimismo, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 1,344,856.2 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Chihuahua se le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 1,230,737.8 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron en su totalidad y se pagaron 1,225,916.1 miles de pesos a la misma fecha y la totalidad al 31 de marzo de 2025.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS¹
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	531,310.8	531,310.8	39.5	531,310.8	531,310.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	391,345.0	391,345.0	29.1	390,048.0	391,345.0
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades ²	90,734.9	90,734.9	6.7	89,944.2	90,734.9
Gastos de operación	217,347.1	217,347.1	16.2	214,613.1	217,347.1
Subtotal	1,230,737.8	1,230,737.8	91.5	1,225,916.1	1,230,737.8
Recursos en especie ³					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	114,118.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,344,856.2	1,230,737.8	91.5	1,225,916.1	1,230,737.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA¹: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

NOTA²: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos líquidos por 90,734.9 miles de pesos y, de manera transversal con carácter informativo, recursos en especie por 107,491.4 miles de pesos en adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos de recursos y en numerario por 7,194.5 miles de pesos y de remuneraciones al personal por 101,152.7 miles de pesos, por lo que no se suman a los totales presentados, y lo que totaliza un importe ejercido en estas acciones por 306,573.5 miles de pesos.

NOTA³: De los recursos acordados para su entrega en especie por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 114,118.4 miles de pesos, los SSCH proporcionaron pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión, CFDI y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 107,491.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR haya conciliado y notificado con la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).

Por otra parte, en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, la entidad fiscalizada informó la aplicación de recursos por 306,573.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 22.8% de los recursos acordados por 1,344,856.2 miles de pesos, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido para estas acciones del 20.0%, y cuyo gasto por 215,838.6 miles de pesos se realizó de manera transversal en remuneraciones al personal y en la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativa, y 90,734.9 miles de pesos fueron ejercidos en gastos de operación con recursos líquidos.

Por lo anterior, se constató el reintegro de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 del FASSA 2024 después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 103,117.00 pesos de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024; asimismo, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-033/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 del FASSA 2024 de los SSCH y el ICHISAL y los transferidos por la SH a los SSCH, por 1,873.1 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron a la misma fecha; asimismo, los rendimientos generados en el primer trimestre de 2025, por 178.6 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa y, como se señaló en el resultado número 2, inciso d, del presente informe, la SH no transfirió un monto por 3.1 miles de pesos al ejecutor, sino que lo reintegró a la TESOFE conforme al plazo establecido.

Por otra parte, los rendimientos financieros del Programa U013 2024, generados al 31 de diciembre de 2024 en los SSCH y en el ICHISAL, por 2,194.5 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad, y los generados en el primer trimestre de 2025 por 32.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo que establece la normativa. Además, como se señaló en el resultado número 4 del presente informe, los rendimientos financieros generados en la SH al 31 de diciembre de 2024, por 223.8 pesos, no se utilizaron en los fines del programa y se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo que indica la normativa.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

Con la revisión de una muestra de 200 expedientes del personal de los SSCH y del ICHISAL financiados con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 y la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que, en 199 casos, se acreditaron los perfiles académicos de los puestos que ocuparon durante el 2024 y las cédulas profesionales se localizaron en el RNP de la SEP; sin embargo, en el caso de 1 trabajador del ICHISAL con puesto de “Médico especialista A” clave M01004 no se presentó en el expediente laboral el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024 ni se localizó su cédula profesional en el RNP de la SEP, y a quien se le realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA por 521.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el perfil académico de “Médico General A” con clave M01006 del trabajador observado, con lo que se justifican los pagos de los recursos por 433,528.67 pesos; además, que acredita el reintegro de los recursos por 88,327.00 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondiente al ajuste salarial; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Salud inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/ICHISAL/DE-031/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Los SSCH pagaron dos veces con recursos del FASSA 2024 en el ejercicio fiscal 2024 la prestación por concepto de “anteojos” a 44 trabajadores, no obstante que en la normativa está permitido su pago una vez al año a los trabajadores que por prescripción médica lo requieran, lo que correspondió a un monto pagado en exceso por 52.7 miles de pesos; de igual forma, pagaron un monto en exceso al establecido en la normativa de la prestación “tesis” por 6.0 miles de pesos a 1 trabajador, que en total corresponden a pagos en exceso por 58.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 58,750.00 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondientes al pago en exceso de la prestación “anteojos” a 44 trabajadores por 52,750.00 pesos y el pago en exceso de la prestación “tesis” a 1 trabajador por 6,000.00 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-035/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Los SSCH y el ICHISAL pagaron recursos del FASSA 2024 en remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por un monto de 3,248,831.7 miles de pesos, monto que representó el 85.6% de los recursos transferidos del fondo por 3,795,464.7 miles de pesos, de los cuales, 2,844,218.1 miles de pesos correspondieron al pago del personal de las ramas médica, paramédica y grupos afín; 123,761.1 miles de pesos, a la rama administrativa y personal de mando; 262,466.9 miles de pesos, a las aportaciones de seguridad social, y 18,385.6 miles de pesos, a otros gastos de nómina; éstos representaron el 87.5%, el 3.8%, el 8.1% y el 0.6% del total de los recursos de remuneraciones del personal del FASSA 2024, y a 11,710 trabajadores, de los cuales, 11,120 pertenecieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín y 590 a la rama administrativa y al personal de mando, lo que representó el 95.0% y el 5.0%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PUBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas SSCH e ICHISAL)	Total de personal eventual	Total del personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total del personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	1,475	488	1,963	16.8	748,144.8	23.0
Paramédica	4,313	1,565	5,878	50.2	1,367,578.1	42.1
Afín	2,525	544	3,069	26.2	647,844.8	19.9
Médica de Confianza	176	34	210	1.8	80,650.4	2.5
Suma	8,489	2,631	11,120	95.0	2,844,218.1	87.5
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo	294	232	526	4.5	102,273.7	3.1
Afín						
Personal de Mando	63	1	64	0.5	21,487.4	0.7
Suma	357	233	590	5.0	123,761.1	3.8
Total	8,846	2,864	11,710	100.0	2,967,979.2	91.3
Aportaciones de Seguridad Social					262,466.9	8.1
Otros Gastos de Nómina					18,385.6	0.6
Total de pagos de remuneraciones al personal					3,248,831.7	100.0
Total transferido					3,795,464.7	
% del total transferido					85.6	

FUENTE: Bases de nóminas de personal, auxiliares presupuestarios y plantillas autorizadas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Asimismo, los SSCH destinaron recursos líquidos del Programa U013 2024 por 531,310.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con estos recursos, cuyas funciones estuvieron directamente involucradas en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, y para el pago de nuevas contrataciones de personal paramédico y promotor de la salud, monto que representó el 39.5% del total de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 1,344,856.2 miles de pesos, por lo que no excedió el 50.0% autorizado; y de los cuales el 100.0% del personal pagado correspondió a las ramas médica, paramédica y grupos afín y a 2,243 trabajadores.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas)	Total de personal eventual	Total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Médica	445	0	445	19.8	146,262.2	27.5
Paramédica	1,713	0	1,713	76.4	373,976.3	70.4
Afín	85	0	85	3.8	11,072.3	2.1
Total de pagos de remuneraciones al personal	2,243	0	2,243	100.0	531,310.8	100.0
Total acordado con el estado					1,344,856.2	
% del total acordado					39.5	

FUENTE: Bases de nóminas de personal formalizado y regularizado proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los pagos realizados con recursos del del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 al personal federal, regularizado y formalizado, por los conceptos de sueldo, asignación bruta, apoyo para gastos de actualización, ayuda de despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios, se ajustaron a los tabuladores autorizados, y las remuneraciones pagadas con el FASSA 2024 por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año, estímulos económicos y bonos, y las remuneraciones pagadas con el Programa U013 2024 por los conceptos de aguinaldo, prima vacacional, medidas de fin de año, estímulos económicos, bonos, prima dominical y prima quinquenal se autorizaron y se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín, así como de la rama administrativa.
- b) Los SSCH no destinaron recursos del Programa U013 2024 para el pago de finiquitos e indemnizaciones o conceptos similares, ni realizaron pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales

de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” y tampoco de impuestos estatales sobre nómina.

- c) Durante el ejercicio fiscal 2024, los SSCH formalizaron la prestación de servicios de los 100 trabajadores eventuales, tomados como muestra de auditoría, por medio de los contratos respectivos y se constató que los pagos realizados con recursos del FASSA 2024 se ajustaron a los montos y periodos establecidos en ellos.
- d) Del personal pagado con recursos del FASSA 2024, los SSCH otorgaron licencias con goce de sueldo por razones de carácter personal y por incapacidad médica a 405 trabajadores; asimismo, a 146 trabajadores adscritos a los SSCH y al ICHISAL se les otorgaron licencias con goce de sueldo por comisión sindical, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y por el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Chihuahuense de Salud; además, el ICHISAL autorizó la comisión interna a 7 trabajadores para reforzar la plantilla del personal de los centros de trabajo.
- e) Los SSCH informaron que no se autorizaron comisiones externas con goce de sueldo con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- f) No se identificó en las nóminas del personal que, durante el ejercicio fiscal 2024, los SSCH y el ICHISAL realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, los SSCH reintegraron 5,606.1 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a las cuentas bancarias abiertas para los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 y mostraron evidencia de la reclasificación para su aplicación en los fines establecidos.
- g) Con la revisión de las nóminas del personal federal, formalizado y regularizado y los formatos de validación, que incluyeron el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas, requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo denominados Hospital General de Camargo, Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, Hospital Comunitario de Ojinaga y Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo, con un total de 544 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, se constató que 521 trabajadores laboraron durante el año 2024 en su lugar de adscripción, en el que realizaron actividades relacionadas con sus puestos, y en 23 casos se justificó la ausencia mediante la evidencia de la licencia sin goce de sueldo, de los oficios de comisión sindical, de los formatos de movimientos de personal que causó baja y de los oficios de cambio de adscripción a otros centros de trabajo.

- h) Los SSCH enteraron, en tiempo y forma, al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones del impuesto sobre la renta por 490,886.3 miles de pesos, las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 266,424.4 miles de pesos, y al Fondo para la Vivienda del ISSSTE y el seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez al Sistema a Ahorro para el Retiro por 217,343.1 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 12

Los SSCH destinaron recursos del Programa U013 2024 por 1,228.3 miles de pesos para el pago a seis trabajadores que fueron comisionados al sindicato, no obstante que las funciones desarrolladas no cumplen con los objetivos del programa, toda vez que no se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,228,261.00 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondiente al pago a seis trabajadores que fueron comisionados al sindicato y cuyas funciones no cumplen con los objetivos del programa; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-035/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión de los expedientes de las licitaciones públicas nacionales electrónicas (LPNE) números LA-67-031-908005999-N-7-2024 y LA-67-031-908005999-N-8-2024 y las licitaciones públicas internacionales electrónicas (LPIE) números LA-67-031-908005999-T-12-2024 y LA-67-031-908005999-T-5-2024 para el suministro de medicamentos y material de curación y la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de los servicios de limpieza y de vigilancia, respectivamente, con cargo a los recursos del FASSA 2024 por 68,345.3 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 154,110.9 miles de pesos, se verificó que se acreditaron las investigaciones de mercado realizadas antes de los procedimientos licitatorios, también que estuvieron consideradas en el Programa Anual de Adquisiciones, que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco en el listado publicado por el SAT a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones), además, éstos contaron con los recursos económicos conforme se solicitó en las bases, sus actividades comerciales o profesionales estuvieron relacionadas

con los bienes o servicios objeto de los contratos celebrados y los representantes de las empresas y accionistas, según los datos contenidos en las actas constitutivas, no formaron parte de dos o más personas morales participantes en cada procedimiento; asimismo, se formalizaron los actos establecidos para el desarrollo del procedimiento de la licitación y se suscribieron los contratos números SSCH/L.P.F./S-023/2024, D47163, D47184, D47154, SSCH/L.P.F./S-024/2024, D47032 con los elementos aplicables establecidos en las disposiciones jurídicas, y de los cuales se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento; sin embargo, se detectó que no se publicó en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria de la licitación pública número LA-67-031-908005999-T-12-2024 de manera simultánea a la publicación de la convocatoria en CompraNet de la SFP, toda vez que se publicó 5 días después de ésta última.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARE SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LOS SSCH
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Procedimiento	Contrato	Concepto	Monto máximo contratado	Monto fijo contratado	Monto pagado con FASSA 2024	Monto pagado con Programa U013 2024
LA-67-031-908005999-N-7-2024	SSCH/L.P.F./S-023/2024	Servicio de limpieza	0.0	95,279.2	36,250.1	34,978.4
LA-67-031-908005999-T-12-2024	D47163	Suministro de medicamentos y material de curación	42,282.8	0.0	0.0	34,992.8
	D47184	Suministro de medicamentos y material de curación	33,508.4	0.0	0.0	32,938.9
	D47154	Suministro de medicamentos y material de curación	22,550.6	0.0	8,477.2	10,503.4
LA-67-031-908005999-N-8-2024	SSCH/L.P.F./S-024/2024	Servicio de vigilancia	0.0	62,284.0	23,618.0	26,215.7
LA-67-031-908005999-T-5-2024	D47032	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (equipo de venoclisis para usarse en bombas de infusión)	38,768.0	0.0	0.0	14,481.7
Total			137,109.8	157,563.2	68,345.3	154,110.9

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-033/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSCH formalizaron, por razones fundadas y explícitas, durante la vigencia de los contratos originales números S-008/2023 y S-009/2023 (con vigencias al 31 de diciembre de 2023), los contratos de ampliación números SSCH/AMP-001/2024 y SSCH/AMP-002/2024, por 14,811.8 miles de pesos y 10,798.2 miles de pesos, para la prestación de servicios de limpieza y vigilancia en los centros de trabajo de los SSCH pagados con recursos del FASSA 2024 por 9,722.7 miles de pesos y con recursos del U013 2024 por 6,162.2 miles de pesos, cuya modificación no rebasó el 20.0% permitido de los contratos originales; asimismo, el precio pactado correspondió al original conforme lo establecido en la normativa.
- b) De los recursos retenidos por el IMSS-BIENESTAR para la compra consolidada de medicamentos y material de curación, éste liberó 79,058.9 miles de pesos para que el estado los adquiriera por su cuenta las claves no acordadas y los volúmenes adicionales a los requerimientos pactados para su entrega en especie, de lo cual la entidad fiscalizada reportó que en las partidas presupuestarias relativas a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos destinó recursos líquidos por 391,345.0 miles de pesos, que incluyeron el ejercicio de los recursos liberados.
- c) Se constató, mediante las remisiones de los pedidos y los registros de entradas al Almacén Central Estatal, que los medicamentos, el material de curación y el equipo de venoclisis adquiridos por medio de los contratos números D47163, D47184, D47154 y D47032 se entregaron con las descripciones contratadas y facturadas, además, se recibieron en los plazos establecidos, excepto los insumos de los contratos números D47184 y D47154 referentes al suministro de medicamentos y material de curación, de los cuales se verificó que se aplicaron correctamente las penas convencionales por atraso en la entrega por 52.5 miles de pesos y 14.9 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, se constató que los SSCH documentaron el inventario llevado a cabo en el segundo semestre del año 2024, el cual fue publicado en su página de Internet.
- d) De la muestra de las claves de medicamento 010.000.6173.00 (osimertinib), 010.000.6227.00 (alectinib), 010.000.6094.00 (ruxolitinib) y 010.000.6042.00 (ibrutinib) recibidos en el Almacén Central Estatal de los SSCH al amparo de los contratos D47163 y D47184, se verificó que fueron entregados al Centro Estatal de Cancerología (CECAN) mediante el documento que cuenta con sello de recepción denominado “reporte de remisión de proveedores”; además, mediante recetas oficiales se constató que los medicamentos se suministraron a los pacientes, por lo que se comprobó que se utilizaron en los fines del programa. Adicionalmente, se

comprobó que el CECAN utilizó un Kárdex para el control guarda y custodia de los medicamentos.

Resultado núm. 15

Mediante los reportes de prestación de servicios de limpieza y de vigilancia validados por el personal responsable en los centros de trabajo de los SSCH y las listas de asistencia correspondientes a los contratos números SSCH/L.P.F./S-023/2024S, SCH/L.P.F./S-024/2024, SSCH/AMP-001/2024 y SSCH/AMP-002/2024, se verificó que los servicios se prestaron en las condiciones pactadas en los contratos, se correspondieron con la descripción contenida en las facturas pagadas y se realizaron en los plazos establecidos; además, se validó la aplicación de descuentos por concepto de inasistencias del personal de limpieza correspondiente al contrato número SSCH/L.P.F./S-023/2024, de los cuales los SSCH aplicaron un importe de la deductiva por 52.5 miles de pesos; sin embargo, se determinó un importe por 1,734.0 miles de pesos al considerar los términos indicados en el contrato, que es del 0.5% por cada inasistencia, calculado con respecto al importe total de la factura sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que quedó pendiente la aplicación de un monto por 1,442.0 miles de pesos, y su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,441,964.00 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondientes al monto de deductivas pendientes de aplicación del contrato número SSCH/L.P.F./S-023/2024; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-035/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud en el cual acordó con la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR, recursos en especie del Programa U013, de los cuales los SSCH proporcionaron registros contables y presupuestarios y las órdenes de remisión y los comprobantes de ingreso al almacén, mediante el formato de entradas de bienes insumos, medicamento y material de curación y acuses de recibo de suministros de una cifra que difiere del monto acordado (ver resultado número 2, inciso c, del presente informe), sin que, a la fecha de la auditoría (8 de mayo de 2025), se presentara la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-08000-19-0628-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua implemente las acciones necesarias para contar con la conciliación definitiva con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de los recursos acordados en especie, a fin de cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia

Resultado núm. 17

El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, según correspondió, los cuales fueron publicados en la página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; sin embargo, la publicación de los trimestres segundo al cuarto en el Periódico Oficial se realizó con desfases de 3, 4 y 6 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, los montos reportados en el cuarto trimestre del formato “Ejercicio del Gasto” no fueron congruentes con las cifras reflejadas en los registros presupuestarios del fondo y del programa al 31 de diciembre de 2024.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y de los Servicios de Salud de Chihuahua iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números ADI-SH-289-2025 y OIC/SSCH/DE-033/2025, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó el “Programa Anual de Evaluación 2024 para fondos y programas presupuestarios estatales y de gasto federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024)”; sin embargo, éste no incluyó la evaluación del FASSA, por lo que no se realizó la evaluación de desempeño al ejercicio de dichos recursos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la evaluación a los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022

y aclara que para la administración vigente, de conformidad con el esquema de Evaluación del Desempeño y conforme a la guía de evaluación de fondos del Ramo 33, la evaluación del FASSA no se calendarizó en 2024, sino que le corresponderá la evaluación en el ejercicio fiscal 2025, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 19

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; asimismo, la difundió en el Portal Gubernamental.
- b) Los SSCH remitieron al IMSS-BIENESTAR, conforme a los plazos establecidos, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2024, el Programa de Gasto Federal y el formato 1CAF, mediante el cual se remitió la información del personal contratado antes del 31 de diciembre de 2023; asimismo, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina del personal contratado en formato XML, conforme los puestos autorizados, y la conciliación entre las adquisiciones de medicamentos y la partida presupuestaria 25301, con la descripción de los medicamentos y los proveedores; además, de manera cuatrimestral, enviaron la información de las partidas de gasto 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903, con la descripción de la Clave Única de Establecimientos de Salud, cantidad, precio unitario, entre otros aspectos.
- c) El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó el Acuerdo de Coordinación en su página de Internet y en su Periódico Oficial.

Resultado núm. 20

Los SSCH remitieron, de manera trimestral, al IMSS-BIENESTAR el formato 7CAF relativo al desglose de partidas autorizadas y restringidas, en cuyas notificaciones se incluyó el hipervínculo para el acceso a los mismos, además, lo publicaron en medio oficial; sin embargo, las notificaciones del tercer y cuarto trimestres del 2024 se realizaron con desfases de 1 y 18 días naturales, respectivamente.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-033/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,920,419.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,019,179.7 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los 5,026,202.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 3,795,464.7 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 1,230,737.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado 696.1 miles de pesos de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio

fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa había comprometido y devengado la totalidad de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025, había pagado la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y servicios personales así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, lo que generó recuperaciones operadas por 2,920.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud de Chihuahua; asimismo, los Servicios de Salud de Chihuahua remitieron a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar el formato 7CAF relativo al desglose de partidas autorizadas y restringidas con desfases de 1 y 18 días naturales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/2178/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 16 del presente informe se considera como no atendido.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, Chihuahua, a 08 de octubre de 2025

Oficio: SFP/SF/2178/2025
Asunto: atención a resultados finales y
las observaciones preliminares.
Auditoría: 628 Cuenta Pública 2024

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DGAGF"B"/1125/2025, del 19 de septiembre de 2025, emitido por usted, para convocar a reunión virtual de presentación de resultados finales y las observaciones preliminares que derivaron de la revisión de la Auditoría 628 denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, me permito adjuntar lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio DCG/0774/2025 del 06 de octubre de 2025, emitido por el la Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y disco compacto (CD). En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...me permito anexar 2 tantos de disco compacto certificado (CD), que contiene la información y documentación en archivos electrónicos para dar atención a los resultados que se consideran corresponden a la Secretaría de Hacienda..."

2. Copia certificada del oficio OCC-DA-0995/2025 del 02 de octubre de 2025, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, mismo que incluye anexos. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...con fundamento al artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud se brinda la debida atención y seguimiento a los oficios señalados en la parte superior derecha del presente, relativo a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 628 ..."

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



dl

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300
Ext. 20322, 20210, 20265
www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y P.C.D.A.G. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epm / ota / amm

- C.c.p. C.P. Jeanette Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Jose Raúl Terrazas García, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.
- C.c.p. M.F. Rosario de la Rocha Castillo, Titular del Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Luis Eduardo Rodríguez Sámson, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de la Secretaría de Hacienda. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Fabian Arturo Calderón González, encargado del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de Salud. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300
Ext. 20322, 20210, 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013, comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza

de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la

normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.
 - a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
 - b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
 - c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa publicó los convenios en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua y la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 15
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran por una parte Servicios

de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y el Estado de Chihuahua: cláusula sexta.

Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Chihuahua para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud: apartados, Monto de la Aportación Federal y del Ejercicio de la Aportación Federal, párrafo segundo, y Apéndice I, apartados Herramientas de seguimiento y Avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, párrafo primero.

Lineamientos de operación del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024: numeral 9.2, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.